



RESOLUCIÓN No. 008490
18 OCT 2023)

"Por medio de la cual el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, convoca al proceso ordinario de traslado de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación para la Vigencia 2023 – 2024 de conformidad con la Resolución No. 018741 del 06 de octubre de 2023, expedido por el Ministerio de Educación Nacional"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 0279 del 21 de septiembre de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, establece que cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, éste se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial. Cuando se trate de traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados se requerirá, además del acto administrativo debidamente motivado, un convenio interadministrativo entre las entidades territoriales. Las solicitudes de traslados y las permutas procederán estrictamente de acuerdo con las necesidades del servicio y no podrán afectarse con ellos la composición de las plantas de personal de las entidades territoriales.

Que el proceso ordinario de traslado de docentes y directivos docentes se encuentra reglamentado en el Capítulo 1, Título 5, Parte 4, Libro 2, del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, y en ese sentido, el Numeral 1 del artículo 2.4.5.1.2. Señala que el Ministerio de Educación Nacional fijará cada año, antes de la iniciación de la semana de receso estudiantil del mes de octubre, el cronograma para que las entidades territoriales certificadas en educación procedan a realizar los traslados ordinarios de sus educadores cuando las necesidades del servicio educativo así lo demanden.

Que mediante Resolución No. 018741 del 06 de octubre de 2023, el Ministerio de Educación Nacional fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación.

Que mediante Decreto No. 0279 del 21 de septiembre de 2005, se delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de decidir sobre los traslados ordinarios de los docentes y directivos docentes, por consiguiente, le compete emitir el acto administrativo de la convocatoria y adopción del cronograma para el proceso ordinario de traslados, según lo determinado por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el proceso ordinario de traslados está dirigido a docentes y directivos docentes nombrados en propiedad y con derechos de carrera docente que laboran en las instituciones educativas oficiales en las entidades territoriales certificadas en educación.

Que en el caso de aplicarse algún aspirante para este departamento en el proceso de traslados docentes y directivos docentes nombrados en propiedad de otras entidades territoriales certificadas, es preciso tener presente la obligación legal que asiste a las Instituciones que representan, en el cumplimiento del régimen especial contenido en los Decretos 2762 de 1991, 2171 de 2001 y la Ley 47 de 1993, normas especiales proferidas para la protección del pueblo étnico raizal, y de acuerdo con las cuales se debe acreditar el dominio del inglés comúnmente hablado (*Creole*) en el Archipiélago para todos los servidores que tengan relación con el público y obtener un permiso para la residencia de quienes pretendan laborar en las Islas.

Que, en efecto, el artículo 5.1 del Decreto 2762 de 1991, dispone que sólo los residentes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina pueden trabajar en forma permanente.

Que el reporte anual de las vacantes definitivas por establecimiento educativo, considerando sedes de las vacantes objeto de traslado de este departamental, se encuentran detalladas y relacionadas en la tabla anexa a este acto administrativo.

Que cuando se trate de permuta por necesidad del servicio, ésta no será autorizada ni procedente, si a uno de los dos solicitantes le faltan cinco años o menos de servicio para alcanzar la edad de retiro forzoso.

hup.

Que el traslado en ningún caso implica ascenso en el escalafón docente, ni interrupción en la relación laboral.

Que de conformidad con el artículo 2.4.5.1.4 del Decreto 1075: "Cuando dos o más docentes o directivos docentes estén en igualdad de condiciones para ser trasladados al mismo lugar de desempeño de funciones, el nominador adoptará la decisión previo concepto del rector o director rural del establecimiento educativo receptor cuando se trate de docentes, o del consejo directivo del establecimiento educativo receptor cuando se trate de directivos docentes. Si tal concepto no se produce dentro de los cinco (5) días siguientes a su requerimiento, el nominador adoptará la decisión del caso".

Que el cronograma debe ser adelantado por las entidades territoriales certificadas en educación durante el presente año 2023 y concluir antes de iniciar las semanas lectivas del año académico 2024.

Que, en razón a lo expuesto, se.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados y directivos docentes al servicio del Estado que tengan derechos de carrera, para la vigencia 2023-2024 por la Secretaría de Educación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el cual se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA CALENDARIO
1. Revisión y consolidación de las vacantes definitivas detallando la información pertinente: Localización, Institución, sede, cargo directivo docente (rector, director rural, coordinador), docente de aula (de preescolar, primaria, o área de conocimiento) o docente orientador, según nivel, ciclo o área de conocimiento, Establecimiento Educativo PDET. Escuela Normal Suprior, pueblos y comunidades étnicas, exceptuando las áreas, niveles o cargos de las zonas rurales y no rurales convocadas y actualizadas en la OPEC Docente reportada a la CNSC.	Hasta el 09 de octubre de 2023
2. Expedición del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados por parte de la entidad territorial certificada en Educación.	Hasta el 18 de octubre de 2023
3. Publicación en página web de la Entidad Territorial Certificada en Educación y envío al Ministerio de Educación Nacional del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados.	Hasta el 23 de octubre de 2023
4. Difusión de la convocatoria del proceso ordinario de traslados, a través de los medios más idóneos y expeditos que se disponga. En todo caso, deberá publicarse en el sitio web de la correspondiente entidad territorial certificada en Educación.	Desde el 24 de octubre al 16 de noviembre de 2023
5. Expedición del acto administrativo que modifica y adiciona las vacantes definitivas generadas con corte al 28 de octubre de 2023, en el acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados. Se podrán adicionar las vacantes de las áreas, niveles o cargos de la zonas rurales y no rurales que a esta fecha no cuentan con lista de elegibles publicada por la CNSC, siempre que no se afecte la OPEC previamente reportada y actualizada para cada una de las zonas convocadas.	Del 1 al 7 de noviembre de 2023.
6. Período de inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados.	Del 17 de noviembre al 4 de diciembre de 2023.
7. Publicación de lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado a través de la página web www.sedsanandres.gov.co (AREAS/Talento Humano/Resoluciones)	Del 12 al 15 de diciembre de 2023
8. Expedición de los actos administrativos de traslado y comunicación al respectivo docente, cuando se realicen al interior de la misma entidad territorial. Comunicación del traslado al docente que pertenezca a otra entidad territorial para efectos de que solicite el inicio del trámite de convenio interadministrativo en su entidad de origen.	Del 19 de diciembre de 2023 al 9 de enero de 2024.
9. Comunicación del acto administrativo de traslado de docentes a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos donde se producirán los cambios.	Hasta máximo el 16 de enero de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Convóquese a "docentes y directivos docentes estatales que laboran en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación y que se encuentren nombrados en propiedad, con derecho de carrera docente para la vigencia 2023-2024, al proceso ordinario de traslados para las plazas vacantes definitivas enunciadas en la tabla adjunta al presente acto administrativo y publicadas en la siguiente página web www.sedsanandres.gov.co (AREAS/Talento Humano/Resoluciones), por edicto en lugar visible de la Secretaría de Educación, y en los e-mails de los respectivos establecimientos educativos del departamento.

ARTÍCULO TERCERO: Los criterios de valoración para tener en cuenta para el desarrollo del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes, se detallan a continuación.

No.	DESCRIPCION	CRITERIO	PUNTAJE
1	TIEMPO DE SERVICIO PRESTADO COMO DIRECTIVO DOCENTE Y/O DOCENTE EN ZONA RURAL. (Aplica para educadores con mínimo tres (3) años de permanencia en el mismo Establecimiento Educativo).	ENTRE 3 Y 5 AÑOS	5
		ENTRE 6 Y 10 AÑOS	10
		ENTRE 11 Y 15 AÑOS	15
		ENTRE 16 Y 20 AÑOS	20
		MAS DE 20 AÑOS	25
2	TIEMPO DE SERVICIO PRESTADO COMO DIRECTIVO DOCENTE Y/O DOCENTE EN ZONA URBANA. (Aplica para educadores con mínimo cuatro (4) años de permanencia en el mismo establecimiento educativo)	ENTRE 3 Y 5 AÑOS	5
		ENTRE 6 Y 10 AÑOS	10
		ENTRE 11 Y 15 AÑOS	15
		ENTRE 16 Y 20 AÑOS	20
		MAS DE 20 AÑOS	25
3	SANCIONES DISCIPLINARIAS	NO HABER SIDO SANCIONADO DISCIPLINARIAMENTE DURANTE LOS DOS ULTIMOS AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD	15
4	EL DOCENTE O DIRECTIVO DOCENTE QUE OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE EN LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN EL CASO QUE APLICA.	OBTENER MAYOR PUNTAJE EN LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	15
5	EL DOCENTE O DIRECTIVO DOCENTE QUE HAYA OBTENIDO RECONOCIMIENTOS, PREMIOS O ESTIMULOS POR GESTION PEDAGOGICA	ACREDITAR EL RECONOCIMIENTO CON CERTIFICACIÓN O ACTO ADTIVO DE LA ENTIDAD QUE OTORGA EL ESTIMULO.	10
6	POR RAZONES DE SALUD DEL DOCENTE DIRECTIVO DOCENTE, HIJO MENOR DEPENDIENTE O CONYUGE DE CONFORMIDAD CON LA LEY.	PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE LA EPS CORRESPONDIENTE DONDE CONSTE LA ENFERMEDAD O DISCAPACIDAD DEL BENEFICIARIO.	10

ARTICULO CUARTO: Las plazas a proveer en el proceso ordinario de traslados, se encuentran en la lista adjunta a este acto administrativo y forman parte integral del mismo. Igualmente se encuentran publicadas en la siguiente página web www.sedsanandres.gov.co (AREAS/Talento Humano/Resoluciones).

ARTÍCULO QUINTO: Las inscripciones se tramitarán mediante petición escrita del docente y/o directivo docente interesado, a través del Sistema de Atención al Ciudadano, SAC, de la Secretaria de Educación Departamental en las fechas establecidas en el cronograma expedido por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 018741 del 06 de octubre de 2023 y adoptada por esta secretaría en este acto administrativo, para lo cual debe adjuntar los documentos que se detallan a continuación:

1. Formato de solicitud de traslado.
2. Fotocopia ampliada a 150 de la cédula de ciudadanía.
3. Tarjeta de Residencia y Circulación (OCCRE).
4. Certificado de dominio del inglés comúnmente hablado en el Archipiélago (*Creole*)
5. Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría General de la Nación).
6. Formato Único de Hoja de Vida de la DAFP, debidamente diligenciado.
7. Copia original del Acto Administrativo de Nombramiento en propiedad y acta de posesión.
8. Copia original del acto administrativo de Inscripción, reubicación o ascenso en el Escalafón Docente Nacional.
9. Certificado de Antecedentes de responsabilidad Fiscal.
10. Certificado expedido por la Oficina de Control Disciplinario del ente territorial donde labora, en donde conste que no ha sido objeto y/o no se está adelantando proceso en su contra.

Jeep.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

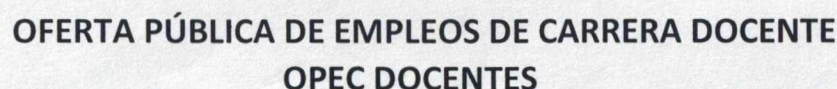
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los

18 OCT 2023


LUCILA MARIA MORELOS PAEZ
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó y Elaboró: Enid Martínez 
Aprobó: Lucila María Morelos Páez
Archivó: Elva Taborda

[illegible]

[illegible]

Ciencias Economicas y Politica	San Andres (Sand)	Flowers Hill Bilingual Secundaria	Rural	Sistema General de Participación	Raizal
Humanidades y Lengua Castellana	San Andres (Sand)	Brooks Hill Bilingual Secundaria	Rural	Sistema General de Participación	Raizal
Humanidades y Lengua Castellana	San Andres (Sand)	Antonia Santos El Rancho Secundaria	Rural	Sistema General de Participación	Raizal
Humanidades y Lengua Castellana	San Andres (Sand)	Colegio De La Sagrada Familia Secundaria	Urbana	Sistema General de Participación	Raizal
Humanidades y Lengua Castellana	San Andres (Sand)	Antonia Santos El Rancho Secundaria	Rural	Sistema General de Participación	Raizal
Idioma Extranjero Ingles	San Andres (Sand)	Flowers Hill Bilingual Secundaria	Rural	Sistema General de Participación	Raizal
Idioma Extranjero Ingles	San Andres (Sand)	Colegio De La Sagrada Familia Secundaria	Urbana	Sistema General de Participación	Raizal
Idioma Extranjero Ingles	San Andres (Sand)	Tecnico Natania Secundaria	Urbana	Sistema General de Participación	Raizal
Idioma Extranjero Ingles	San Andres (Sand)	Instituto Tecnico Industrial Secundaria	Urbana	Sistema General de Participación	Raizal
Idioma Extranjero Ingles	San Andres (Sand)	Antonia Santos El Rancho Secundaria	Rural	Sistema General de Participación	Raizal
Idioma Extranjero Ingles	San Andres (Sand)	Flowers Hill Bilingual Secundaria	Rural	Sistema General de Participación	Raizal
Idioma Extranjero Ingles	San Andres (Sand)	Brooks Hill Bilingual Secundaria	Rural	Sistema General de Participación	Raizal
Idioma Extranjero Ingles	San Andres (Sand)	Tecnico Natania Secundaria	Urbana	Sistema General de Participación	Raizal
Idioma Extranjero Ingles	San Andres (Sand)	Flowers Hill Bilingual Secundaria	Rural	Sistema General de Participación	Raizal
Idioma Extranjero Ingles	San Andres (Sand)	Colegio De La Sagrada Familia Secundaria	Urbana	Sistema General de Participación	Raizal
Tecnologia de Informatica	San Andres (Sand)	Brooks Hill Bilingual Secundaria	Rural	Sistema General de Participación	Raizal
Tecnologia de Informatica	San Andres (Sand)	Colegio De La Sagrada Familia Secundaria	Urbana	Sistema General de Participación	Raizal
Tecnologia de Informatica	San Andres (Sand)	Flowers Hill Bilingual Secundaria	Rural	Sistema General de Participación	Raizal
Tecnologia de Informatica	Providencia (Sand)	Colegio Junin Secundaria	Rural	Sistema General de Participación	Raizal
Tecnologia de Informatica	San Andres (Sand)	Tecnico Natania Secundaria	Urbana	Sistema General de Participación	Raizal
Tecnologia de Informatica	San Andres (Sand)	Antonia Santos El Rancho Secundaria	Rural	Sistema General de Participación	Raizal
Docente Orientador	San Andres (Sand)	Tecnico Natania Secundaria	Urbana	Sistema General de Participación	Raizal
Docente Orientador	Providencia (Sand)	Centro Educativo Maria Inmaculada Secundaria	Rural	Sistema General de Participación	Raizal
Docente Orientador	San Andres (Sand)	Colegio De La Sagrada Familia Secundaria	Urbana	Sistema General de Participación	Raizal
Docente Orientador	San Andres (Sand)	Flowers Hill Bilingual Secundaria	Rural	Sistema General de Participación	Raizal
Docente Orientador	San Andres (Sand)	Antonia Santos El Rancho Secundaria	Rural	Sistema General de Participación	Raizal
Rector	San Andres (Sand)	Antonia Santos El Rancho Secundaria	Rural	Sistema General de Participación	Raizal
Rector	Providencia (Sand)	Junin Secundaria	Rural	Sistema General de Participación	Raizal
Rector	San Andres (Sand)	Flowers Hill Bilingual Secundaria	Rural	Sistema General de Participación	Raizal
Coordinador	San Andres (Sand)	Flowers Hill Bilingual Secundaria	Rural	Sistema General de Participación	Raizal
Coordinador	San Andres (Sand)	Sagrada Familia Secundaria	Rural	Sistema General de Participación	Raizal
Coordinador	Providencia (Sand)	Junin Secundaria	Rural	Sistema General de Participación	Raizal